



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 262-2012-CONCYTEC-P

Lima,

20 NOV. 2012

VISTO, el Informe N° 326-2012-CONCYTEC-OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, se encuentra acreditado que el CONCYTEC le pagó indebidamente a la empresa Negocios e Inversiones Perú Pacífico SAC, el importe de S/. 7,680.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 NUEVOS SOLES), sin haber prestado ningún servicio, generando un perjuicio económico al Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 193-2012-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 243-2012-CONCYTEC-P, se designó a la Comisión encargada de investigar y evaluar los hechos que generaron el pago indebido a la empresa Negocios e Inversiones Perú Pacífico SAC;

Que, la Comisión mediante Informe N° 001-2012-CONCYTEC-COMISION-RPN N°224-2012-CONCYTEC-P, concluye que le asiste responsabilidad administrativa a los servidores de la Oficina General de Administración que se precisa en dicho informe, y que participaron en las diferentes etapas del compromiso, devengado y pago indebido a la referida empresa;

Que, mediante Memorando N° 140-2012-CONCYTEC-OAJ, del 25 de junio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Jefa de la Oficina General de Administración, todos los documentos relacionados al pago indebido a la empresa Negocios e Inversiones Perú Pacífico SAC, a fin de remitirlos a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que inicie las acciones legales correspondientes encaminadas a su recupero, sin embargo, hasta la fecha no han sido remitidos, quedando latente el perjuicio económico al Estado;

Que, estando al informe de Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y que las sanciones propuestas han sido formuladas teniendo en cuenta, el tipo y gravedad de la falta, así como los antecedentes y la posición jerárquica del servidor, dispuesto en los artículos 84°, 87°, 88° del Reglamento Interno de Trabajo, y el artículo 25° y siguientes del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Imponer sanción administrativa de suspensión por los hechos que ocasionaron el pago indebido a la empresa Negocios e Inversiones Perú Pacífico SAC, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes servidores:

- SUSPENSION** por treinta (30) días calendario, por la comisión de falta grave, a la servidora AIDA GRACIELA SALAS GAMARRA, en su condición de Jefa de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, cuya ejecución será a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.
- SUSPENSION** por quince (15) días calendario, por la comisión de falta grave, a la servidora DORIS ESTHER LINO RUFASTO, en su condición de responsable del área



de Contabilidad del CONCYTEC, cuya ejecución será a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

- c) **SUSPENSION** por quince (15) días calendario por la comisión de falta grave, al servidor MANUEL ESTEBAN ARTEAGA CORDOVA, en su condición de responsable del área de Abastecimiento del CONCYTEC, en el momento en que ocurrieron los hechos, cuya ejecución será a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.
- d) **SUSPENSION** por siete (7) días calendario, por la comisión de falta grave, al servidor EDDIE BERNARDO MENDEZ GONZALES, en su condición de servidor del área Abastecimiento del CONCYTEC, cuya ejecución será a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.
- e) **SUSPENSION** por siete (7) días calendario, por la comisión de falta grave, al servidor CAS Paul Alex Cardoso Rodríguez, en su condición de servidor del área de Abastecimiento del CONCYTEC, cuya ejecución será a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.
- f) **SUSPENSION** por siete (7) días calendario, por la comisión de falta grave, a la servidora María Jesús Sánchez Guerra, en su condición de servidora del área de Tesorería del CONCYTEC, cuya ejecución será a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.



**ARTICULO 2°.-** La Comisión designada por Resolución de Presidencia N° 243-2012-CONCYTEC-P, deberá retomar el encargo otorgado, para que en el plazo de quince (15) días calendario solicite y evalúe los descargos de los servidores Martha Carranza Oliveros, Jefe de Tesorería, Ana Montalvo Cachay y Rubí Paredes Pérez, del área de Contabilidad, quienes también participaron en el proceso de compromiso, devengado y pago indebido a la empresa Negocios e Inversiones Perú Pacífico SAC, plazo que comenzara a regir a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** a la Oficina General de Administración remitir copia certificada de toda la documentación relacionada con el pago indebido a la empresa Negocios e Inversiones Perú Pacífico SAC a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que prepare el expediente que se remitirá a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el inicio de las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO 4° ENCARGAR** a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de CONCYTEC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Gisella Orjeda*

Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC